

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
N° 611 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

24 NOV 2023

VISTO:

El expediente N° 394584(569412)-2023, presentado por **ELIZABETH CUICAPUZA PARIONA**, sobre dejar sin efecto la PIA N° 0375, INFORME N° 499-2023-MPH-GSP/AGA, elaborado por la Jefatura de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, entre otros. Conforme establece el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 29792.

Que, en acciones de fiscalización personal competente de la Gerencia de Servicios Públicos, en fecha 13 de noviembre del 2023, realizó visita inspectiva al predio ubicado en la calle Las Margaritas Mz “F” Lte. “11” Urb. Los Jardines – San Carlos e impuso la PIA N° 0375 a nombre de **ELIZABETH CUICAPUZA PARIONA**, por la infracción: Desmontes y Escombros – Persona Natural – codificada GSP 1001., con la descripción en el rubro de observaciones, *al momento de la inspección se encontró materiales de construcción ubicado en la vía pública, obran fotos*”.

Que, con el expediente del visto, la administrada, solicita se deje sin efecto PIA N° 0375, refiere que abono la multa pecuniaria conforme a la copia del vóucher de pago que adjunta.

Que, con el INFORME N° 499-2023-MPH-GSP/AGA, la Jefatura de Gestión Ambiental, Ing. EVELINE M. RUIZ ARBIZU, opina que la pretensión de dejar sin efecto la PIA N° 0375 debe ser amparada, al haber sido honrada el pago, conforme se evidencia del recibo único de pago N° 076-00194908 del 16/11/2023, por la suma de S/. 123.75 soles, en aplicación del artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el extremo de la pretensión de dejar sin efecto la infracción, instada por **ELIZABETH CUICAPUZA PARIONA**, en consecuencia, **EXTINTA** la PIA N° 0375, por cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO. –Exhortar a la administrado por **UNICA VEZ**, someterse a las normas municipales y abstenerse de dejar desmontes en la vía pública, bajo el apercibimiento de establecer las sanciones más gravosas, en caso de reincidencia.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cumplimiento al Área de Gestión Ambiental y PIAS.

ARTÍCULO CUARTO. - Cumplir con Notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
GERENTE

Archivo
GSP/REC
AP/REC